



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 544 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 678-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 338021-2011/GOB.REG-HVCA/PR-SG, Informe N° 096-2011-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 641-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 075-2011/GOB.REG.HVCA/OSyL/PWMB; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 641-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 075-2011/GOB.REG.HVCA/OSyL/PWMB, informa que la obra "Sustitución de Aulas de la I.E. Andrés Bello de Huancapite", ejecutada por la modalidad de Convenio por la Municipalidad Distrital de Andabamba, en mérito al Convenio N° 098-2008/Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido concluida al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Que, asimismo mediante Informe N° 678-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 096-2011-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita dejar sin efecto las Resolución Gerencial General Regional N° 267 y 282/GOB.REG.HVCA/GGR, por las consideraciones expuestas en los Informes referidos.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902,

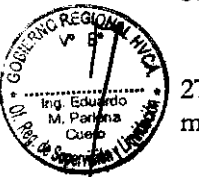
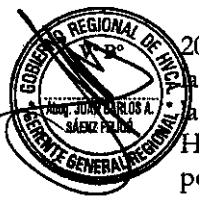
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Sustitución de Aulas de la I.E. Andrés Bello de Huancapite", que estará integrado por:

- | | |
|---|------------------------|
| 1. Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla | Presidente |
| 2. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Primer Miembro |
| 3. CPC. Percy William Mayhua Bernardo | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Decreto Regional N° 002-2007/GOB.REG.HVCA, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 544 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 OCT 2011

efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 282-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de julio del 2010 y la Resolución Gerencial General Regional N° 267-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de junio del 2010, por las consideraciones expuestas en el Informe N° 096-2011-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

